Año de 1952 — Lunes 3 de Marzo — Núm. 27

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año).............	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN *de 27 de febrero de 1952 por la que se amplía el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos.*

Excmos. Sres.: La notable mejoría experimentada en el orden económico y el sensible aumento de medios de transporte urbano, así como la normalización en el suministro de energía eléctrica, permiten ampliar el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, acomodándolo a las costumbres y clima del país.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Art. 1.º A partir de esta fecha regirá en toda la Nación el siguiente horario para los espectáculos y establecimientos públicos:

Los teatros terminarán a la una hora quince minutos; los que cultiven el género lírico o gran espectáculo y circos, a la una hora treinta minutos, condicionando esta tolerancia a la obligación de no comenzar el espectáculo después de la hora habitual en la localidad para teatros de verso. Todos estos espectáculos podrán prorrogar el horario media hora más los días de estreno, presentación de primeras figuras o beneficios u homenajes, previa solicitud de la autorización expresada, en todo caso.

Los cinematógrafos terminarán a la una hora quince minutos.

Los cafés, bares, restaurantes y salas de fiestas, a las tres horas, excepto días festivos y vísperas, que podrán permanecer abiertos media hora más.

Los frontones se considerarán comprendidos dentro de los espectáculos de circo y similares, y, por tanto, terminarán, como aquéllos, a la una hora treinta minutos, pudiendo en casos concretos y determinados, cuando se trate de competiciones extraordinarias, solicitar las empresas media hora de prórroga en su terminación, solicitud que deberá ser resuelta por la Autoridad gubernativa competente.

Art. 2.º Las tabernas cerrarán, inexcusablemente, a las doce horas y las salas de fiesta establecidas en el extrarradio de Madrid y Barcelona a una distancia no inferior a 5 kilómetros del centro de las mismas, podrán permanecer abiertas hasta las cuatro horas, con prórroga de media hora en los días festivos y vísperas. En las restantes grandes poblaciones, la distsncia será fijada por la Autoridad gubernativa, previa consulta y aprobación de la Dirección General de Seguridad.

Art. 3.º La Dirección General de Seguridad, los Gobernadores civiles y los Jefes superiores de Policía sancionarán con el mayor rigor las infracciones al horario de cierre que por esta Orden se dispone, y la triple reincidencia en un año llevará consigo la clausura del local.

Art. 4.º La Dirección General de Seguridad queda facultada para adoptar las disposiciones que juzgue necesarias para el cumplimiento de cuanto por esta Orden se dispone e incluso para dar instrucciones a los Gobernadores civiles.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director General de Seguridad y Gobernadores civiles.

(Del «B. O. del E.», 29 febrero, n.º 60).

861

Gobierno Civil de la Provincia

ORDEN CIRCULAR

Debiendo continuarse en esta provincia por el personal de la Brigada de Nivelaciones de precisión de la Dirección General del Instituto Geográfico Catastral, compuesta por el Ingeniero Jefe Ilmo. Sr. don Antonio de Arangoa, y Topógrafos Ilmos. señores don Angel Maté Pedroche, don Santiago Aranda Sánchez, don Salvador García Cerón, don Francisco Jiménez Palomino y don Joaquín Casas Vierna, trabajos de nivelaciones de precisión, considerados de utilidad pública, ordeno a todas las Autoridades y Agentes y funcionarios dependientes de la mía, que no entorpezcan la ejecución de aquellos trabajos, sino por el contrario, presten al personal encargado de realizarlos los auxilios que precisen para el mejor desempeño de su cometido.

Segovia, 25 de febrero de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

887

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de marzo, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta Plaza:

Tiro de cañón: Los días 3, 5, 10, 12, 17, 18, 21, 24, 26, 28 y 31, de 15 a 17,15 horas.

Tiro de fusil: Los días 11 y 12, de 10 a 13 horas, y los días 15 y 22, de 16 a 18 horas.

Lo que se publica para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 29 de febrero de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

888

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Se hace público, para general conocimiento, que a partir del próximo día 1.º de marzo el precio fijado para los garbanzos de importación será el de 7,40 pesetas kilo al público.

Los industriales deberán presentar en estos Servicios Provinciales el parte diario con las existencias que figuren en 29 de febrero, dentro de las 10 y 12 horas de la mañana del citado día 1.

Segovia, 29 de febrero de 1952.

El Gobernador Civil

907

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Se pone en conocimiento del público en general, que a partir de 1.º de marzo próximo serán facilitadas raciones suplementarias de pan a todo aquel que lo desee, ateniéndose a las condiciones siguientes:

1.ª Esta medida alcanza a Segovia (Capital) y localidades de Santa María de Nieva, Coca, Navas de Oro, Nava de la Asunción, Cuéllar, San Ildefonso, El Espinar, Cantalejo, Riaza y Sepúlveda, siendo sus beneficiarios los titulares de Tarjetas de Abastecimientos inscritas en las panaderías de dichos núcleos urbanos.

2.ª Cada beneficiario podrá adquirir todo el pan que estime preciso para cubrir sus necesidades, previa retirada de su ración ordinaria.

3.ª El racionamiento suplementario será a base de piezas de pan de 150 grs., al precio de ptas. 0,90, y piezas de 250 gramos, a razón de 1,50 ptas. pieza.

4.ª Cada beneficiario ha de adquirir la ración suplementaria precisamente en la tahona donde tenga inscrita su colección de cupones.

5.ª Los beneficiarios realizarán la retirada de su ración suplementaria sin previo corte de cupón alguno.

Segovia, 27 de febrero de 1952.

El Gobernador Civil

883

Delegación de Hacienda de Segovia

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 464 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se saca a pública subasta y ante el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta designada para este acto, que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda el día 14 de marzo de 1952, a las once de la mañana, el siguiente lote de artículos.

1.º Un estuche de piel para gafas y dos monturas de pasta, también para gafas, valorado todo ello por el Inspector Especial de Impuestos Especiales en 45,48 pesetas, que se toma para tipo para el lote.

2.º Un par de medias de seda natural, valoradas en 28,38 ptas; que se toman como tipo de la subasta.

3.º Una media Nylon 51 Gauce, valorada en 7,89 pesetas.

4.º Una media Nylon 51 Gauce, valorada en 7,90 pesetas.

5.º Un pañuelo de plexi-glass para la cabeza, valorado en 8,40 pesetas.

6.º Dos pares de medias de cristal, uno usado, valorado los dos en 30,81 pesetas.

7.º Un libro «The Temple Shakespeare», escrito en inglés, valorado en 33,97 pesetas.

Siendo necesario para su adjudicación que se cubra el importe de la tasación y se abone en el acto de la subasta, y para su recogida, haber satisfecho los Derechos Reales correspondientes por la trasmisión de dichos bienes.

Segovia, 27 de febrero de 1952. El Delegado de Hacienda, *José Antonio Díaz-Fernández Castañón.*

782

Confederación Hidrográfica del Duero

DON JOSE MARIA DE CASTRO ESCUDERO, mayor de edad, vecino de Fuente de Santa Cruz (Segovia), solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación la concesión de un aprovechamiento de 18,70 litros continuos de agua por segundo, derivados del río Adaja, en término de Montejo de Arévalo (Segovia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras. Acogiéndose a los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1905, para que en su día se le entreguen 350,00 pesetas por cada Ha puesta en riego.

INFORMACIÓN PUBLICA

TOMA.—La obra de toma consta

de una arqueta construída en el cauce del río, en la que se introduce la tubería de aspiración; próxima a la orilla se construirá una caseta, en la que se alojará un grupo-motobomba de 23 C. V. La tubería de impulsión termina en una serie de arquetas que por vertedero sirven de módulo. El agua, después de pasar un sifón, vierte en una acequia para su distribución por la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, M.ro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de febrero de 1952. El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

885

Juzgado de 1.ª instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día en los autos incidentales, seguidos a instancia del Procurador don Felícisimo Blánquez Gutiérrez, en nombre de doña Manuela Pastor Muñoz, mayor de edad, viuda y vecina de Carbonero el Mayor, contra los que se crean con derecho a la herencia de don Pedro Pastor Rubio y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de don Pedro Pastor Rubio, para que dentro del término de nueve días comparezcan en referidos y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se entenderán las diligencias exclusivamente con el señor Abogado del Estado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Segovia, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, *Arsenio Rueda.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

656

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SEGUNDA SUBASTA

Declarada desierta la subasta que para la enajenación de un solar de propiedad municipal, sito en la calle de La Hoya de esta Ciudad, de 742,10 m/² de superficie, fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 150, del 12 de diciembre último, y en cumplimiento de lo acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia una segunda subasta a los mismos efectos y bajo las mismas condiciones, si bién establecido el tipo de licitación en 22.263, pesetas, lo que supone una rebaja del 50 por 100 en el fijado para la primera.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En lo no previsto en este anuncio se remite a los licitadores al de la primera subasta, ya indicado.

El pago de anuncios, tanto de la anterior como de la presete subasta, será de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 12 de febrero de 1952.—El Alcalde *Jesús María de Yraola.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

847

SAN PEDRO DE GAILLOS

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario y la cuenta de propiedades de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones,

San Pedro de Gaíllos a 23 de febrero de 1952.—El Alcalde, Mariano Benito.

848

MOZONCILLO

ANUNCIO

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1951, en cumplimiento y a los efectos del número 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace saber al público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, al objeto de oir reclamaciones y durante el plazo de quince días.

Durante el período de exposición y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mozoncillo, 25 de febrero de 1952. El Alcalde, Juan Martín.

849

FUENTES DE CUELLAR

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinada y establecerse contra la misma las reclamaciones que consideren justas.

Fuentes de Cuéllar a 23 de febrero de 1952.—El Alcalde, Juan Olmos.

850

DEHESA DE CUELLAR

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinada y establecerse contra la misma las reclamaciones que consideren justas.

Dehesa de Cuéllar a 23 de febrero de 1952.—El Alcalde, Hilarión Salamanca.

851

CASTROSERRACIN

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto, las cuentas de propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el apartado 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castroserracín, 23 de febrero de 1952.—El Alcalde. Firmado.

852

FRESNEDA DE CUELLAR

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario, correspondiente al ejercicio de 1951, así como la cuenta de caudales y propiedades de este Municipio, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, pudiendo durante dicho plazo ser examinadas por quien lo considere conveniente, y presentar las reclamaciones oportunas en la forma que determina la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones complementarias.

Fresneda de Cuéllar a 23 de febrero de 1952.—El Alcalde, León Martín.

865

SANTIUSTE DE PEDRAZA

EDICTO

Habiendo sido formado el apéndice al Padrón municipal de habitantes de esta localidad, referido a 31 de diciembre de 1951, se halla expuesto el mismo, durante el mes de febrero, a efectos de reclamaciones contra inclusiones, exclusiones o errores de calificacion, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santiuste de Pedraza, 22 de febrero de 1952.—El Alcalde, Santiago Pascual.

866

ESCALONA DEL PRADO

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de esta villa, referida al 31 de diciembre de 1951, se haya expuesta al público, por espacio de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Escalona del Prado, 25 de febrero de 1952.—El Alcalde, Silvino Sanz.

856

Hemandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rapariegos

Esta Hermandad Sindical saca a concurso-oposición una plaza de Agente del Servicio de Policía Rural, bajo las condiciones que especifica la convocatoria expuesta en el tablón de anuncios de esta Entidad.

El plazo de admisión de instancias termina el día 19 de marzo próximo, celebrándose los exámenes el 24 de dicho mes.

El Jefe de la Hermandad, *Rodrigo Pérez.*

862

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villagonzalo de Coca

ANUNCIO

Por el presente se convoca a Asamblea Plenaria a todos los afiliados a esta Hermandad, para discutir y aprobar el presupuesto de esta Hermandad para el año de 1952, para el día 12 de marzo próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda.

Villagonzalo de Coca a 23 de febrero de 1952.—El Jefe de la Hermandad, *Cirilo Herrero.*

878

Hermandad Sindical de Labradores Ganaderos de Ribota

ANUNCIO

El Jefe de la Hermandad de Ribota convoca a todos los agricultores y ganaderos a la Sesión que celebrará la Asamblea Plenaria el día 20 del próximo marzo a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, con objeto de someter a la Asamblea Plenaria la aprobación del Presupuesto de la Hermandad y del Guarda Rural para el ejercicio económico de 1952.

Ribota a 12 de febrero de 1952.—*El Jefe de la Hermandad.*

903

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montuengua

Esta Hermandad saca a concurso oposición una plaza vacante de Guarda Rural, cuyas normas y demás circunstancias para participar en este concurso, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Entidad,

El plazo de presentación de instancias finaliza el día 20 del actual y la celebración del examen tendrá lugar el día 25 del mismo.

Montuengua, 1 de marzo de 1951. El Jefe de la Hermandad, *Desiderio Jorge.*

908

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Perosillo

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los agricultores y ganaderos de este término municipal (Perosillo), a la Asamblea Plenaria que se celebrará el domingo día 16 de marzo, a las doce horas de su día, en el local de esta Hermandad, al objeto de someter a su aprobación el proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos para el régimen económico del año 1952.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

El Presidente de dicha Hermandad, *Bienvenido Gozalo.*

909

Hermandad Sindical del Campo CUELLAR

Por el presente se pone en conocimiento de todos los labradores y ganaderos de este término municipal, socios de la Hermandad Sindical, que el próximo día 9 de marzo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, se celebrará en el salón de socorros mutuos la Asamblea Plenaria, a la que se presentará, para su discusión y aprobación, el Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio del año actual.

Cuéllar, 27 de febrero de 1952.

El Jefe de la Hermandad.

¡Aviso importantísimo!

AYUNTAMIENTOS, HERMANDADES S., CONFEDERACIONES, CORPORACIONES de derecho público, NOTARIAS, REGISTROS.

Todos vuestros descubiertos serán hechos efectivos en voluntaria o en período ejecutivo con absoluta garantía por la

DELEGACION DE PROCEDIMIENTOS DE APREMIO.—Puerta del Sol, 5, Madrid.

Total tramitación de Expedientes ejecutivos, de derivación, de fallidos, etcétera.

EVITAD VUESTRA RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA.—Pedid informes.

IMPRENTA PROVINCIAL